



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO CONCEDIDO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS APOYADOS EN EL MARCO DEL FONDO DE COMPENSACIÓN PREVISTO EN EL PLAN EÓLICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA EL EJERCICIO 2022.

N/R: IVACE- ENERGÍA

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS Y ENERGÍAS RENOVABLES DEL IVACE
FONDO COMPENSACIÓN DEL PLAN EÓLICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 2022
GAOM/ MAE

VISTOS los escritos presentados por un gran número de beneficiarios de las ayudas concedidas en el marco del Fondo de Compensación del Plan Eólico de la Comunitat Valenciana en el ejercicio, en los que se solicitan prórrogas para la justificación de las citadas ayudas concedidas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 23 de febrero de 2017 se publica (DOGV nº 7986) la Orden 5/2017, de 20 de febrero, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), en el marco de los Fondos de Compensación y Promoción vinculados al Plan Eólico de la Comunitat Valenciana.

Segundo.- Con fecha de 9 de junio de 2022 se publica (DOGV nº 9358) la Resolución de 6 de junio de 2022 del Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) por la que se convoca el Fondo de Compensación previsto en el marco del Plan Eólico de la Comunitat Valenciana, ingresos correspondientes al ejercicio 2022.

Tercero.- Con fecha 4 de noviembre de 2022 se dictó Resolución del Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se adjudican y deniegan las ayudas de la convocatoria del Fondo de Compensación previsto en el marco del Plan Eólico de la Comunitat Valenciana, ingresos correspondientes al ejercicio 2022. En dicha Resolución se establece como fecha límite para la finalización y justificación de los proyectos el 23 de octubre de 2023.

Cuarto.- Tras la notificación de la concesión y dentro del plazo establecido al efecto para la justificación, un gran número de beneficiarios de las citadas ayudas, solicitan la ampliación del plazo para la justificación de las ayudas concedidas a los proyectos aprobados.

Quinto.- En fecha 6 de septiembre de 2023, por el departamento de Planificación, Estudios y Energías Renovables se propone el establecimiento de una prórroga del plazo para la justificación de hasta el 23 de febrero de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El artículo 13.3.1 de la Orden 5/2017, de 20 de febrero de 2017, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad



Empresarial (IVACE), en el marco de los Fondos de Compensación y Promoción vinculados al Plan Eólico de la Comunitat Valenciana y el artículo 13.3 de la Resolución de 9 de junio de 2022 del Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) sobre convocatoria del Fondo de Compensación previsto en el marco del Plan Eólico de la Comunitat Valenciana, ingresos correspondientes al ejercicio 2022, disponen que se delega en los jefes de área –o en su caso, departamento o servicio- del IVACE la resolución de incidencias que se produzcan con posterioridad a la concesión[...] en concreto las referidas a posibles prórrogas para la ejecución y/o justificación del proyecto.

RESUELVO

Ampliar el plazo de justificación de las ayudas concedidas en la resolución de 4 de noviembre de 2022 del Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se adjudican y deniegan las ayudas de la convocatoria del Fondo de Compensación previsto en el marco del Plan Eólico de la Comunitat Valenciana, ingresos correspondientes al ejercicio 2022, hasta el 23 de febrero de 2024.

València, a la fecha de la firma

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y ENERGÍAS RENOVABLES**